



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	<b>2023/00011807N</b>
Procedimiento:	<b>Formación Grupos municipales</b>
Interesado:	<b>GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE ARANDA DE DUERO</b>
Representante:	<b>JOSE ANTONIO FUERTES ESCUSOL</b>

**ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARANDA DE DUERO, PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN.**

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno en su sesión EXTRAORDINARIA, celebrada el día 12 de julio de 2023 tomó conocimiento del siguiente ASUNTO:

### **6. SECRETARIA.**

**Numero: 2023/00011807N                      Formación                      de                      Grupos                      Municipales**  
**Presentación                      constitucion                      grupo                      ciudadanos**  
**LEGISLATURA 2023-2027**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Mediante escrito de fecha 20/06/2023, ha sido registrado en el R.G.E. anotación 8727/2023, la constitución del Grupo Municipal y designación de Portavoz, por el concejal de la candidatura CIUDADANOS.

A tal efecto deben efectuarse las siguientes

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO.** Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

Los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a los grupos políticos designar, mediante escrito de su Portavoz dirigido al presidente y en los términos previstos en cada caso en el mencionado Reglamento, a aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados por miembros de la Corporación pertenecientes a los diversos grupos.

**TERCERO.-** Dispone el artículo 134 del Reglamento de Organización del Municipio de Aranda de Duero que para poder constituir un grupo municipal, será necesario contar con un mínimo de dos concejales, pertenecientes al mismo partido político, federación o coalición electoral.

**CUARTO.-** Los grupos municipales se constituirán mediante escrito dirigido al Alcalde y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

constitución de la misma. En dicho escrito se concretará e indentificará el nombre de dicho grupo municipal, así como el portavoz del grupo, pudiendo designarse también el suplente o suplentes orden de actuación.

**QUINTO.-** De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Alcalde dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Resultando que la candidatura del partido político CIUDADANOS únicamente ha obtenido un único representante y que por lo tanto no puede adquirir la condición de grupo municipal por sí mismo, debe integrarse en el Grupo Municipal Mixto tal y como se solicita.

Teniendo en cuenta que el escrito formulado cumple con los requisitos legales señalados procede que se de cuenta de la formación del grupo municipal al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Dar cuenta de la formación del Grupo Municipal MIXTO y de la designación de su Portavoz Titular: D. José Antonio Fuertes Escusol.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto bueno

Firma Electronica Alcalde  
Firmado electrónicamente  
por 45574295W Antonio  
Linaje (R:P0901800C)  
el día 18/07/2023 a las  
8:52:35

Firma Electronica Secretario  
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova  
Palacios - DNI 43437460M  
El día 18/07/2023 a las 8:27:02

